DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

MEMORANDO N° 70/2019

PARA : **Abg. Gloria Núñez,** Directora
Dirección de Normas y Control

DE : **Abg. Gabriela Agüero,** Secretaría,
Comité de Evaluación de Ofertas

REF. : Remisión de Informe de evaluación

FECHA : 24/06/2019

Por el presente memorando, remito informe de evaluación Nº 39 de fecha 18/06/2019, elaborado por el comité con (17 fs.), referente al llamado LPN POR CM: "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD".

Asimismo, se remiten las ofertas originales de las firmas:

1. IN DESIGN S.R.L.
2. ALAMA S.A.
3. KUATIAPO S.A.
4. MARTINEZ HERMANOS S.R.L.
5. DALMI S.R.L.
6. COPEL S.A.

Además, se adjuntan respuestas de las empresas a solicitudes hechas por el Comité durante la evaluación.

Sin otro particular me despido atentamente.

NORMAS Y CONTROL
Recibido por:
Firma: Cristina Schulz Candia
Aclaración: Secretaria - Normas y Control DNCP
Fecha: 24-06-19 Hora: 8:48
Instituto o Empresa:

INFORME DE EVALUACIÓN N° 39/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR CONVENIO MARCO PARA LA: "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" ID N° 355116

1- Introducción

En fecha 13 de junio de 2019, el Comité de Evaluación conformado según Resolución DNCP Nº 1040 de fecha 26 de marzo de 2019, se ha abocado a la finalización del presente informe, con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el presente procedimiento de contratación, comprobar que las mismas cumplan los requisitos y exigencias del pliego de bases y condiciones y en base a ello recomendar a la máxima autoridad, la calificación de todos los oferentes que hayan cumplido con los criterios mínimos de selección para el convenio marco licitado.

2- Antecedentes

a) Resolución DNCP Nº 4584 de fecha 26 de noviembre de 2018 por la cual se autoriza la convocatoria de la licitación.
b) ID Nº: 355116
c) Fecha de Publicación en el SICP: 26/11/2018
d) Publicación en el periódico: 30/11/18; 01/12/2018 y 02/12/2018
e) El sistema de selección y calificación: Por zona y por ítems.
f) Capacidad técnica: Si aplica
g) Capacidad financiera: Si aplica
h) Resolución DNCP Nº 1040 de fecha 26 de marzo de 2019, por la cual se designa miembros permanentes del Comité de Evaluación a los Abogados Elida Romero, Myrta Godoy y César Diesel, así como al Sr. Italo Casaccia; y, se establece que cada evaluación emitida deberá contar con por lo menos tres firmas de los cuatro miembros titulares designados.

3- Acto de Apertura

En fecha 17 de enero de 2019, siendo las 10:15 horas, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación cuantitativa de las ofertas, en las instalaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ubicada en la calle EEUU 961 c/ Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. En el acto fueron abiertas 6 (seis) ofertas pertenecientes a las firmas:

1. IN DESIGN S.R.L (RUC. 80046351-0)
2. ÁLAMO S.A. (RUC 80004161-5)
3. KUATIAPO S.A. (RUC 80018186-7)
4. MARTINEZ HNOS. S.R.L. (RUC 80001688-2)
5. DALMI S.R.L. (RUC 80016745-7)
6. COPEL S.A. (RUC 80027183-1)

4- Observaciones realizadas en el Acto de apertura de ofertas

En el acto de presentación y apertura de ofertas, se realizaron las siguientes observaciones que se hallan asentadas en el acta:

"...La representante de la empresa COPEL, manifiesta que en la oferta de la empresa In Design, se presentan certificados de productos nacional de la empresa ÁLAMO.

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Elida M. Romero F.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

A su turno los representantes de la firma MARTÍNEZ HERMANOS, manifiestan que In Design presenta la marca IMPAR PAPER y que su certificado de origen de producción nacional es de ALAMO.

El representante de la empresa DALMI manifiesta al respecto que los certificados de origen son intransferibles conforme a disposiciones jurídicas del Ministerio de Industria y Comercio.

Los representantes de ALAMO solicitan sean analizadas las ofertas presentadas por los oferentes que cotizaron las resmas de papel con la marca CHAMEX SOLUTION, ya que no presentan el registro de marca emitido por la DINAPI al momento de la apertura de sobres, ya que deben contar con el registro para la comercialización en el territorio paraguayo, por lo que solicitan al comité de evaluación se expida sobre el presente reclamo.

Igualmente, manifiestan los representantes de ALAMO que los precios ofertados por la firma Kuatiapo se encuentran por encima del precio referencial estipulado para este llamado.

El representante de In Design con relación al certificado de origen, el artículo 2 de la Ley 4558/11, que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional y el artículo 2 del decreto reglamentario 9649, establecen la aplicación del margen de preferencia a favor de productos y servicios de origen nacional, y que los productos papel tipo A4, carta y oficio, marca IMPAR PAPER elaborados por ALAMO y ofertados por In Design, cuentan con el certificado de origen nacional del producto emitido por el MIC y a razón de lo estipulado en el artículo 49 del decreto 21909/03, que entre otras cosas dispone, que si un oferente ofrece proveer en virtud de un contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá acreditar que está debidamente autorizado por el fabricante. En dicho sentido en la oferta obra la autorización del fabricante a favor de In Design, lo cual no implica transferencia de derechos o de otra índole, sino autorización para presentar oferta del producto.

El representante de DALMI manifiesta que, en relación a los certificados de origen presentados por ALAMO e In Design se visualiza que solo han indicado como materia prima papel obra de 75 gramos. Es decir, han omitido especificar otros insumos indispensables para la fabricación de los bienes ofertados, tales como, papel ilustración para el envoltorio, tintas offset, cajas, adhesivos entre otros, por tanto, no podrían ser beneficiados con el margen de preferencia".

5- Análisis de las observaciones asentadas en el Acta de Apertura de Ofertas

Con relación a la presentación de un Certificado de Origen Nacional a nombre de otra empresa, se observa que el oferente IN DESIGN S.R.L. presenta a Fs. 101 una Autorización emitida por la firma ALAMO S.A. donde se deja constancia que: *"...la única empresa autorizada a cotizar las resmas de papel por nosotros fabricados de la marca **IMPAR PAPER (OFICIO/CARTA/A4)** es la empresa **IN DESIGN S.R.L., RUC 80046351-0**..."* (SIC).

Asimismo, se anexa a la oferta de IN DESIGN S.R.L. a Fs. 102 una Constancia emitida por la firma ALAMO S.A. donde consta que: *"...autoriza en su carácter de distribuidor a la empresa **IN DESIGN S.R.L.**,...a la presentación de los certificados de Origen Nacional emitidos por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio a nombre de Alamo S.A. como fabricante de las resmas de papel de la marca **IMPAR PAPER (OFICIO/CARTA/A4)** en sus tamaños Oficio/Carta/A4 de procedencia nacional..."* (SIC); y, los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 44635, 44641 y 44634 de fechas 14 y 17 de diciembre de 2018, a nombre de **ALAMO S.A.** (fs. 103/105).

Al respecto, entre los Requisitos de Calificación del pliego de bases y condiciones del presente procedimiento, consta: *"...**II. El margen de preferencia a ser utilizado es:** Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente... Durante la evaluación de las ofertas, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de*

Abg. Elda M. Romero F. Asesora Técnica - Legal DNCP

Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP

Abg. César E. Diesel Asesor Técnico DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Asesora Técnica - Legal DNCP

Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay que haya acreditado su origen mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario, se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento...".

Por tanto, el pliego de bases y condiciones del presente procedimiento no prevé expresamente la posibilidad de que los oferentes no fabricantes —como IN DESIGN S.R.L.—, tengan el derecho de beneficiarse del margen de preferencia, utilizando para el efecto el certificado del fabricante. Por ende, no resulta aplicable al oferente IN DESIGN S.R.L. el beneficio del margen de preferencia nacional.

Sobre la observación acerca de la cotización de resmas de papel con la marca CHAMEX SOLUTION, que no presenta el registro de marca emitido por la DINAPI al momento de la apertura de sobres, cabe señalar que según los Formularios de Oferta presentados por las firmas DALMI S.R.L., KUATIAPO S.A. y MARTINEZ HERMANOS S.R.L. las mismas han consignado en los ítems 1 al 3 la marca "CHAMEX SOLUTION" y la procedencia "BRASIL".

Al consultar la Página Web de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)[1] se observa como vigente la marca "CHAMEX", cuyo titular es la firma INTERNATIONAL PAPER DO BRASIL LTDA; y, al traer a la vista las muestras presentadas por las antes citadas firmas —que también serán objeto de análisis más adelante en el presente informe— se constata que en el envoltorio de las resmas figura la marca "CHAMEX" y más abajo la leyenda "SOLUTION".

Respecto a que precios ofertados por la firma KUATIAPO se encuentran por encima del precio referencial, dicha observación será objeto de análisis más adelante en el presente informe, al tratar sobre la ejecutabilidad de los precios ofertados.

Finalmente, sobre la observación acerca de que en los certificados de origen presentados por ALAMO S.A. e IN DESIGN S.R.L. se omite especificar insumos indispensables para la fabricación de los bienes ofertados y que los mismos no podrían ser beneficiados con el margen de preferencia, cabe traer a colación que es el Ministerio de Industria y Comercio —a través de la Dirección de Producto y Empleo Nacional— el responsable de la emisión del certificado de origen conforme a la normativa vigente.

6- Análisis de las Ofertas

a) Cumplimiento con las Documentaciones de carácter sustancial

En primer lugar, se realiza el análisis del cumplimiento de las ofertas con la documentación de carácter sustancial, conforme a los términos del art. 58 del Decreto N° 21.909/03, en la siguiente tabla comparativa.

Documentos	In design S.R.L.	Dalmi S.R.L.	Martinez Hermanos S.R.L.	Alamo S.A.	Kuatiapo S.A.	Copel S.A.

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Elida M. Romero F.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

[1] https://servicios.dinapi.gov.py/agente/procesar_busqueda/expediente_v2.php?id=1303451

1. Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar los ítems y las zonas en las cuales decida participar, conforme a lo indicado en la planilla de precios	CUMPLE Fs. 9/14	CUMPLE Fs. 2/7	CUMPLE Fs. 2/8	CUMPLE Fs. 2/6	CUMPLE Fs. 2/6	CUMPLE Fs. 2/6
2. Fotocopia de los Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de los Registros Públicos.	CUMPLE Según Constancia SIPE 1532777 Fs. 25	CUMPLE Según Constancia SIPE 1532830 Fs. 8	CUMPLE Según Constancia SIPE 1532765 Fs. 24	CUMPLE Según Constancia SIPE 1532735 Fs. 8	CUMPLE Según Constancia SIPE 1532834 Fs. 39	CUMPLE Según Constancia SIPE 1532811 Fs. 12
3. Fotocopia de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos Documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el registro de poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE Según Constancia SIPE 1532777 Fs. 25	CUMPLE Según Constancia SIPE 1532830 Fs. 8	CUMPLE Según Constancia SIPE 1532765 Fs. 24	CUMPLE Según Constancia SIPE 1532735 Fs. 8, 11/26	CUMPLE Según Constancia SIPE 1532834 Fs. 39 y 40/59	CUMPLE Según Constancia SIPE 1532811 Fs. 12
4. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 3726/14).	CUMPLE Fs. 28	CUMPLE Según Constancia SIPE 1532830 Fs. 8	CUMPLE Fs. 26	CUMPLE Fs. 27	CUMPLE Fs. 19	CUMPLE Según Constancia SIPE 1532811 Fs. 12
5.Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE Fs. 16/23	CUMPLE Fs. 26/29	CUMPLE Fs. 9/23	CUMPLE Fs. 7	CUMPLE Fs. 7/18	CUMPLE Fs. 7/11
5.1.Forma de la Garantía	Póliza	Póliza	Póliza	Póliza	Póliza	Póliza
5.2.Empresa Aseguradora	Cenit S.A. de Seguros	Grupo General de Seguros S.A.	ASEPASA Emisora de Capital Abierto	Royal Seguros S.A.	El Comercio Paraguayo S.A. Compañía de Seguros Generales	Seguros Chaco S.A. Seguros y Reaseguros
5.3.% y Monto total asegurado Gs. (debe ser 5% de 812.520.000 Gs o sea 40.626.000)	5% Gs. 40.626.000	5% Gs. 41.000.000	5% Gs. 41.000.000	5% Gs. 45.000.000	5% Gs. 48.000.0000	5% Gs. 41.000.000

Abg. Elida M. Romero A. Asesora Técnica - Legal DNCP

Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP

Abg. Cesar R. Diesel Asesor Técnico - Legal DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Asesora Técnica - Legal DNCP

5.5.Vigencia (hasta 31/08/2019)	Desde las 00:00 hs del 16/01/2019 hasta las 24:00 hs del 10/09/2019	Desde las 00:00 hs del 16/01/2019 hasta las 24:00 hs del 16/09/2019	Desde las 00:00 hs. del 17/01/2019 hasta las 24:00 hs. del 30/09/2019	Desde las 00:00 hs. del 16/01/2019 hasta las 24:00 hs. del 15/09/2019	Desde las 00:00 hs. del 16/01/2019 hasta las 24:00 hs. del 15/09/2019	Desde las 00:00 hs. del 17/01/2019 hasta las 24:00 hs. del 31/08/2019

De la verificación realizada a las ofertas presentadas, se observa el cumplimiento satisfactorio respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, por lo cual se pasará a analizar el resto de los requisitos del pliego de bases y condiciones.

b) <u>Cumplimiento de los criterios legales, financieros y técnicos conforme a los requisitos de calificación.</u>

Capacidad Legal	In design S.R.L.	Martinez Hermanos S.R.L.	Álamo S.A.	Kuatapo S.A.	Dalmi S.R.L.	Copel S.A.
1. Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40. Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE con la presentación. Sin registros respecto al inciso a). No se observan las prohibiciones inciso b)	CUMPLE con la presentación. Sin registros respecto al inciso a). No se observan las prohibiciones inciso b)	CUMPLE con la presentación. Sin registros respecto al inciso a). No se observan las prohibiciones inciso b)	CUMPLE con la presentación. Sin registros respecto al inciso a). No se observan las prohibiciones inciso b)	CUMPLE con la presentación. Sin registros respecto al inciso a). No se observan las prohibiciones inciso b)	CUMPLE con la presentación. Sin registros respecto al inciso a). No se observan las prohibiciones inciso b)

Abg. Ida M. Romero F. Asesora Técnica - Legal DNCP

Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP

Abg. César F. Diesel Asesor Técnico - Legal DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Asesora Técnica - Legal DNCP

Capacidad Legal	In design S.R.L.	Martínez Hermanos S.R.L.	Alamo S.A.	Kuatiapo S.A.	Dalmi S.R.L.	Copel S.A.
2. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas cuya actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes ofertados, conforme al registro tributario.	CUMPLE Según Constancia SIPE 1532777 Fs. 25	CUMPLE Según Constancia SIPE 1532765 Fs. 24	CUMPLE Según Constancia SIPE 1532735 Fs. 8	CUMPLE Según Constancia SIPE 1532834 Fs. 39	CUMPLE Según Constancia SIPE 1532830 Fs. 8	CUMPLE Según Constancia SIPE 1532811 Fs. 12
3. Fotocopia simple de la cédula tributaria RUC; Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE Según Constancia SIPE 1532777 Fs. 25, 27, 26	CUMPLE Fs. 25 y según Constancia SIPE 1532765 Fs. 24	CUMPLE Fs. 25 y según Constancia SIPE 1532735 Fs. 8	CUMPLE Fs. 42, 44 y según Constancia SIPE 1532834 Fs. 39	CUMPLE Según Constancia SIPE 1532830 Fs. 8	CUMPLE Fs. 31, 28, 21 y según Constancia SIPE 1532811 Fs. 12
4. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de	CUMPLE Fs. 29	CUMPLE Fs. 27/28	CUMPLE Fs. 28 y según Constancia SIPE 1532735 Fs. 8	CUMPLE Fs. 20	CUMPLE Según Constancia SIPE 1532830 Fs. 8	CUMPLE Según Constancia SIPE 1532811 Fs. 12

Abg. Elida M. Romero F. Asesora Técnica - Legal DNCP

Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP

Abg. César E. Diesel Asesor Técnico - Legal DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Asesora Técnica - Legal DNCP

Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.						
5. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas	CUMPLE Fs. 30	CUMPLE Fs. 29	CUMPLE Según Constancia SIPE 1532735 Fs. 8	CUMPLE Fs.62	CUMPLE Fs. 9	CUMPLE Fs. 27 y según Constancia SIPE 1532811 Fs. 12
6. Patente Comercial y Patente Municipal vigente a la fecha de apertura de ofertas	CUMPLE Según Constancia SIPE 1532777 Fs. 25	CUMPLE Según Constancia SIPE 1532765 Fs. 24	CUMPLE Según Constancia SIPE 1532735 Fs. 8	CUMPLE Fs. 63/73	CUMPLE Según Constancia SIPE 1532830 Fs. 8	CUMPLE Según Constancia SIPE 1532811 Fs. 12
7. Autorización del fabricante para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos o mediante otra documentación que demuestre fehacientemente que el oferente es representante y/o distribuidor de la marca del bien ofertado	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Capacidad Financiera	**In design S.R.L.**	**Martinez Hermanos S.R.L.**	**Alamo S.A**	**Kuatiapo S.A.**	**Daimi S.R.L.**	**COPEL S.A.**
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos ejercicios fiscales vencidos. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos ejercicios fiscales vencidos. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 ejercicios fiscales vencidos, no	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Elida M. Romero F.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

deberá ser negativo. Para oferentes en consorcio, cada integrante deberá cumplir estos criterios.						
Capacidad Técnica y Experiencia	**In design S.R.L.**	**Martínez Hermanos S.R.L.**	**Alamo S.A.**	**Kuelapo S.A.**	**Dalmi S.R.L.**	**Copel S.A.**
Técnica: Poseer un stock mínimo de 100 resmas por ítem en el que oferte, conforme a las especificaciones técnicas. (conforme al documento indicado en el inciso e.1) del anexo I). Para los oferentes en consorcio, este criterio deberá ser cumplido de forma conjunta, uno de los integrantes deberá cumplir con el 60% y los demás integrantes deberán cumplir en forma conjunta, el 40% restante.	CUMPLE Fs. 80	CUMPLE Fs. 30	CUMPLE Fs. 39	CUMPLE Fs. 21	CUMPLE Fs. 11	CUMPLE Fs. 16
Experiencia: Facturas y/o contratos de los tres últimos años (2016-2017-2018) en provisión de Resmas de Papel, con instituciones públicas y/o privadas, que en sumatoria de montos lleguen, como mínimo, al 50 % (cincuenta por ciento) de Gs. 812.520.000, correspondientes al umbral de Licitación Pública, en caso de lograr el porcentaje requerido en la sumatoria de dos años consecutivos que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como	CUMPLE Fs. 81/99	CUMPLE Fs. 31/45 y según Expediente DNCP 693/19	CUMPLE Fs. 112/169	CUMPLE Fs. 82/124	CUMPLE Fs. 23/25	CUMPLE Fs. 45/64 y según Expediente DNCP 712/19

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Elida M. Romero F.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Oscar Talavera Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

valedero para la participación. Para el caso de oferentes en consorcio, uno de los integrantes deberá cumplir con al menos el 50% del requisito, y el 50% restante, podrá ser cumplido por los demás integrantes, en forma conjunta. En el acta consorcial deberá establecerse cuál de los miembros del consorcio cumplirá con el requisito, conforme al rubro ofertado. (conforme a lo indicado en los puntos del inciso f. del anexo I)						
Cumplimiento de los Bienes Ofertados con las Especificaciones Técnicas: g1. Declaración jurada que indique que los bienes ofertados cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas; g2. Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado y g3: Declaración Jurada de estar de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE Fs. 97/99	CUMPLE Fs. 46/48	CUMPLE Fs. 38, 37 y 36	CUMPLE Fs. 22, 23 y 24	CUMPLE Fs. 10	CUMPLE Fs. 15, 16 y 14
Documento Adicional a efectos de la aplicación del margen de preferencia: Certificado de origen nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC). (La omisión de la presentación del documento correspondiente,	Presenta Certificados a nombre de ALAMO S.A. Fs. 103/105	Procedencia BRASIL	PRESENTA Fs. 29/31	NO PRESENTA	Procedencia BRASIL	Procedencia BRASIL

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Elida M. Romero F.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto						

A los efectos de verificar la presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, este Comité solicita en fecha 25 de enero de 2019 a los oferentes la remisión de la lista de integrantes de las mismas.

Por Nota recibida como Expediente DNCP N° 694 de fecha 28 de enero de 2019, la firma DESIGN S.R.L. remite lo solicitado.

Por Nota recibida como Expediente DNCP N° 713 de fecha 28 de enero de 2019, la firma ALAMO S.A. remite lo solicitado.

Por Nota recibida como Expediente DNCP N° 693 de fecha 28 de enero de 2019, la firma MARTINEZ HERMANOS S.R.L. remite lo solicitado.

Por Nota recibida como Expediente DNCP N° 689 de fecha 25 de enero de 2019, la firma DALMI S.R.L. remite lo solicitado.

Por Nota recibida como Expediente DNCP N° 712 de fecha 28 de enero de 2019, la firma COPEL S.A. remite lo solicitado.

Por Nota recibida como Expediente DNCP N° 711 de fecha 28 de enero de 2019, la firma KUATIAPO S.A. remite lo solicitado.

A los efectos del análisis de la capacidad financiera, este Comité en fecha 25 de enero de 2019 solicita a las firmas ALAMO S.A. y DALMI S.R.L. la remisión de Balances de los 3 últimos períodos (2015, 2016 y 2017).

Por Nota recibida como Expediente DNCP N° 713 de fecha 28 de enero de 2019, la firma ALAMO S.A. remite lo solicitado.

Por Nota recibida como Expediente DNCP N° 689 de fecha 25 de enero de 2019, la firma DALMI S.R.L. remite lo solicitado.

Para el análisis de la Experiencia, este Comité en fecha 25 de enero de 2019 solicita a las firmas MARTINEZ HERMANOS S.R.L. y COPEL S.A. la remisión de facturas y/o contratos con instituciones públicas y/o privadas.

Por Notas recibidas como Expedientes DNCP N° 693 y 712 de fecha 28 de enero de 2019, las firmas MARTINEZ HERMANOS S.R.L. y COPEL S.A. remiten lo solicitado.

c) **Muestras**

Por Memorándum DNC N° 11/19 de fecha 31 de enero de 2019, la Coordinación de Convenio Marco de la DNCP hace entrega a este Comité del informe correspondiente a las muestras de las ofertas presentadas en el presente llamado, señalando cuanto sigue: *"...**Evaluación de Muestras.***

***In Design S.R.L.**; Ofertó la marca IMPAR, la cual cuenta en el embalaje con los sellos de certificación FSC, fibra virgen vegetal no maderera, y la leyenda establecida por resolución 3575/18, en todos los*

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Cesar E. Bisaccia
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Elido M. Romero F.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

ítems ofertados, por lo que se considera que CUMPLE con el requisito establecido en el PBC.

***Álamo S.A.**; Ofertó la marca COSMOS, la cual cuenta en el embalaje con los sellos de certificación FSC, fibra virgen vegetal no maderera, y la leyenda establecida por resolución 3575/18, en todos los ítems ofertados, por lo que se considera que CUMPLE con el requisito establecido en el PBC.*

***Kuatiapo S.A.**; Ofertó la marca CHAMEX, la cual cuenta en el embalaje con los sellos de certificación FSC, fibra virgen vegetal no maderera, y la leyenda establecida por resolución 3575/18, en todos los ítems ofertados, por lo que se considera que CUMPLE con el requisito establecido en el PBC.*

***Martínez Hermanos**; Ofertó la marca CHAMEX, la cual cuenta en el embalaje con los sellos de certificación FSC, fibra virgen vegetal no maderera, y la leyenda establecida por resolución 3575/18, en todos los ítems ofertados, por lo que se considera que CUMPLE con el requisito establecido en el PBC.*

***Dalmi S.R.L.**; Ofertó la marca CHAMEX, la cual cuenta en el embalaje con los sellos de certificación FSC, fibra virgen vegetal no maderera, y la leyenda establecida por resolución 3575/18, en cuanto a lo ofertado en los papeles de color blanco por lo que se considera que CUMPLE con el requisito establecido en el PBC.*

En tanto en las resmas de papeles color amarillo, celeste, rosado y verde no se visualiza la leyenda establecida en la Resolución 3575/18, por lo que NO CUMPLE, con lo solicitado.

***Copel S.A.**; Ofertó la marca REPORT, la cual presenta en el embalaje el sello FSC, y la leyenda establecida por resolución 3575/18, en todos los ítems ofertados, por lo que se considera que CUMPLE con el requisito establecido en el PBC".*

En base a todo lo anterior, corresponde descalificar a la firma DALMI S.R.L. en los ítems 4, 5, 6 y 7, en todas las zonas, por no cumplir con las exigencias del pliego de bases y condiciones (no cumple la muestra).

d) <u>Ejecutabilidad del precio</u>

<u>ASUNCION</u>

1	141*607-001	[illegible]	18 602	REPORT	BRASIL	36 000	48 15%	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	22 300	19.88%	PIPAR PAPER	PARAGUAY	22 301		19.38%
2	141*607-002	[illegible] A4	18 372	REPORT	BRASIL	36 000	95.84%	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	23 220	19.88%	PIPAR PAPER	PARAGUAY	22 300	21 500	18.72%
3	141*607-003	[illegible]	21 626	REPORT	BRASIL	46 000	63.21%	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	26 100	19.88%	PIPAR PAPER	PARAGUAY	26 101		20.00%
4	141*607-002	[illegible] A4 - Color Celeste Claro	23 100	REPORT	BRASIL	43 000	85.96%	CHAMEX	BRASIL	27 720	19.88%	-	-	no cumple		-
5	141*607-002	[illegible] A4 - Color Rosado Claro	22 297	REPORT	BRASIL	43 000	92.88%	CHAMEX	BRASIL	26 730	19.88%	-	-	no cumple		-
6	141*607-002	[illegible] A4 - Color Rosado Claro	21 983	REPORT	BRASIL	43 000	95.76%	CHAMEX	BRASIL	26 300	19.88%	-	-	no cumple		-
7	141*607-002	[illegible] A4 - Color Verde Claro	21 983	REPORT	BRASIL	43 000	95.76%	CHAMEX	BRASIL	26 300	19.88%	-	-	no cumple		-

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Elida M. Romero F.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

OFERENTES				ALARO				KUATIAPO				MARTINEZ HERNANDEZ				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	REFERENCIAL	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	% DIFERENCIA	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	% DIFERENCIA	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario ofertado al 20% por el monto ofertado	% DIFERENCIA
1	141110507-001	Papel tamaño carta	18.602	COSMOS	PARAGUAY	21.990	18,27%	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	24.500	31,71%	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	18.980	27.216	1,60%
2	141110507-002	Papel tamaño A4	19.372	COSMOS	PARAGUAY	23.010	18,78%	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	25.200	30,08%	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	19.600	28.224	1,18%
3	141110507-003	Papel tamaño oficio	21.826	COSMOS	PARAGUAY	25.500	16,80%	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	28.200	29,20%	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	21.000	31.392	-0,12%
4	141110507-002	Papel tamaño A4 - Color Celeste Claro	23.100	-	-	no cotiza	-	-	-	no cotiza	-	-	-	no cotiza	-	-
5	141110507-002	Papel tamaño A4 - Color Amarillo Claro	22.297	-	-	no cotiza	-	-	-	no cotiza	-	-	-	no cotiza	-	-
6	141110507-002	Papel tamaño A4 - Color Rosado Claro	21.963	-	-	no cotiza	-	-	-	no cotiza	-	-	-	no cotiza	-	-
7	141110507-002	Papel tamaño A4 - Color Verde Claro	21.963	-	-	no cotiza	-	-	-	no cotiza	-	-	-	no cotiza	-	-

ZONA 2

OFERENTES				COPEL				SALIN S.R.L.				[illegible]				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	REFERENCIAL	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	% DIFERENCIA	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	% DIFERENCIA	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario ofertado al 20% por el monto ofertado	% DIFERENCIA
1	141110507-001	Papel tamaño carta	18.602	REPORT	BRASIL	36.000	93,18%	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	22.380	19,88%	PIPAR PAPER	PARAGUAY	22.321		19,99%
2	141110507-002	Papel tamaño A4	19.372	REPORT	BRASIL	36.000	85,84%	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	23.220	19,88%	PIPAR PAPER	PARAGUAY	22.980	27.980	18,72%
3	141110507-003	Papel tamaño oficio	21.826	REPORT	BRASIL	40.000	83,27%	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	26.190	19,88%	PIPAR PAPER	PARAGUAY	26.181		20,00%
4	141110507-002	Papel tamaño A4 - Color Celeste Claro	23.100	REPORT	BRASIL	43.000	86,97%	CHAMEX	BRASIL	27.720	19,88%	-	-	no cotiza		-
5	141110507-002	Papel tamaño A4 - Color Amarillo Claro	22.297	REPORT	BRASIL	43.000	92,89%	CHAMEX	BRASIL	26.730	19,88%	-	-	no cotiza		-
6	141110507-002	Papel tamaño A4 - Color Rosado Claro	21.963	REPORT	BRASIL	43.000	95,78%	CHAMEX	BRASIL	26.330	19,88%	-	-	no cotiza		-
7	141110507-002	Papel tamaño A4 - Color Verde Claro	21.963	REPORT	BRASIL	43.000	95,78%	CHAMEX	BRASIL	26.330	19,88%	-	-	no cotiza		-

OFERENTES				ALARO				KUATIAPO				MARTINEZ HERNANDEZ				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	REFERENCIAL	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	% DIFERENCIA	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	% DIFERENCIA	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	% DIFERENCIA	PRECIO REFERENCIAL
1	141110507-001	Papel tamaño carta	18.602	COSMOS	PARAGUAY	22.100	18,23%	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	24.500	31,71%	-	-	no cotiza	-	-
2	141110507-002	Papel tamaño A4	19.372	COSMOS	PARAGUAY	23.200	18,78%	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	25.200	30,08%	-	-	no cotiza	-	-
3	141110507-003	Papel tamaño oficio	21.826	COSMOS	PARAGUAY	25.600	17,30%	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	28.200	29,20%	-	-	no cotiza	-	-
4	141110507-002	Papel tamaño A4 - Color Celeste Claro	23.100	-	-	no cotiza	-	-	-	no cotiza	-	-	-	no cotiza	-	-
5	141110507-002	Papel tamaño A4 - Color Amarillo Claro	22.297	-	-	no cotiza	-	-	-	no cotiza	-	-	-	no cotiza	-	-
6	141110507-002	Papel tamaño A4 - Color Rosado Claro	21.963	-	-	no cotiza	-	-	-	no cotiza	-	-	-	no cotiza	-	-
7	141110507-002	Papel tamaño A4 - Color Verde Claro	21.963	-	-	no cotiza	-	-	-	no cotiza	-	-	-	no cotiza	-	-

ZONA 3

OFERENTES				COPEL				SALIN S.R.L.				[illegible]				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	REFERENCIAL	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	% DIFERENCIA	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	% DIFERENCIA	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario ofertado al 20% por el monto ofertado	% DIFERENCIA
1	141110507-001	Papel tamaño carta	18.602	REPORT	BRASIL	27.000	45,18%	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	22.380	19,88%	PIPAR PAPER	PARAGUAY	22.321		19,99%
2	141110507-002	Papel tamaño A4	19.372	REPORT	BRASIL	28.000	44,54%	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	23.220	19,88%	PIPAR PAPER	PARAGUAY	22.980	27.980	18,72%
3	141110507-003	Papel tamaño oficio	21.826	REPORT	BRASIL	33.000	51,20%	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	26.190	19,88%	PIPAR PAPER	PARAGUAY	26.181		20,00%
4	141110507-002	Papel tamaño A4 - Color Celeste Claro	23.100	REPORT	BRASIL	33.000	42,87%	CHAMEX	BRASIL	27.720	19,88%	-	-	no cotiza		-
5	141110507-002	Papel tamaño A4 - Color Amarillo Claro	22.297	REPORT	BRASIL	33.000	48,00%	CHAMEX	BRASIL	26.730	19,88%	-	-	no cotiza		-
6	141110507-002	Papel tamaño A4 - Color Rosado Claro	21.963	REPORT	BRASIL	33.000	50,29%	CHAMEX	BRASIL	26.330	19,88%	-	-	no cotiza		-
7	141110507-002	Papel tamaño A4 - Color Verde Claro	21.963	REPORT	BRASIL	33.000	50,29%	CHAMEX	BRASIL	26.330	19,88%	-	-	no cotiza		-

OFERENTES				ALARO				KUATIAPO				MARTINEZ HERNANDEZ				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	REFERENCIAL	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	% DIFERENCIA	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	% DIFERENCIA	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	% DIFERENCIA	PRECIO REFERENCIAL
1	141110507-001	Papel tamaño carta	18.602	COSMOS	PARAGUAY	22.100	18,23%	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	24.500	31,71%	-	-	no cotiza	-	-
2	141110507-002	Papel tamaño A4	19.372	COSMOS	PARAGUAY	23.200	18,78%	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	25.200	30,08%	-	-	no cotiza	-	-
3	141110507-003	Papel tamaño oficio	21.826	COSMOS	PARAGUAY	25.600	17,30%	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	28.200	29,20%	-	-	no cotiza	-	-
4	141110507-002	Papel tamaño A4 - Color Celeste Claro	23.100	-	-	no cotiza	-	-	-	no cotiza	-	-	-	no cotiza	-	-
5	141110507-002	Papel tamaño A4 - Color Amarillo Claro	22.297	-	-	no cotiza	-	-	-	no cotiza	-	-	-	no cotiza	-	-
6	141110507-002	Papel tamaño A4 - Color Rosado Claro	21.963	-	-	no cotiza	-	-	-	no cotiza	-	-	-	no cotiza	-	-
7	141110507-002	Papel tamaño A4 - Color Verde Claro	21.963	-	-	no cotiza	-	-	-	no cotiza	-	-	-	no cotiza	-	-

En fecha 1 de febrero de 2019, este Comité solicita a los oferentes COPEL S.A. y KUATIAPO S.A. la composición detallada de los precios (desglose de precios) considerando la Resolución DNCP N° 411/18.

Por Nota recibida como Expediente DNCP N° 939 de fecha 4 de febrero de 2019, la firma COPEL S.A. remite el desglose de los precios cotizados.

Abg. Elida M. Romero F.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Por Nota recibida como Expediente DNCP N° 933 de fecha 4 de febrero de 2019, la firma KUATIAPO S.A. remite el desglose de los precios ofertados.

Por Memorándum DNC N° 68/19 de fecha 23 de abril de 2019, la Coordinación de Convenio Marco de la DNCP manifiesta cuanto sigue: *"...luego de la evaluación y análisis realizado a los desgloses de precios remitidos por parte de los oferentes COPEL y KUATIAPO, respectivamente como respuesta la solicitud realizada por el comité de evaluación en los ítems cuyos precios ofertados se encontraban fuera de los rangos establecidos en la Resolución DNCP N° 411/18, es que pongo a su conocimiento que una vez verificado el informe remitido a la máxima autoridad, éste procedió a dar su aprobación y conformidad acerca de los mismos, a modo de dar continuidad a la evaluación del llamado..."*.

e) Margen de Preferencia

El oferente ALAMO S.A. ha presentado Certificado de Origen Nacional de los Ítems 1, 2 y 3 (fs. 29/31).

Se ha aplicado margen de preferencia en los ítems 1, 2 y 3 de la Zona Asunción y en el ítem 2 de las Zonas 2 y 3, quedando dicho oferente en primer lugar.

En los ítems 1 y 3 de las Zonas 2 y 3, el oferente ALAMO S.A. ha ofertado el precio más bajo. Por tanto, no se precisa aplicar dicho beneficio.

Con relación al oferente IN DESIGN S.R.L. nos remitimos al análisis antes realizado, al tratar sobre las observaciones asentadas durante el acto de apertura de ofertas.

7- Ítems con menos de tres ofertas

Conforme al pliego de bases y condiciones del presente llamado, entre los criterios de evaluación y selección: *"...Se deberá contar con un mínimo de tres oferentes calificados para la suscripción del Convenio Marco; caso contrario, la DNCP evaluará la conveniencia de suscribir el Convenio con dos oferentes considerando la naturaleza de los productos objeto de la Convocatoria, el cual podrá tener una vigencia menor a la inicialmente prevista en el PBC. En este caso, el Convenio no podrá ser objeto de ampliaciones posteriores..."*.

Con relación a los ítems 4, 5, 6 y 7, solo han presentado ofertas las firmas DALMI S.R.L. y COPEL S.A.; y, luego de la descalificación de la oferta para tales ítems de la firma DALMI S.R.L., solo se cuenta con un oferente calificado.

En base a todo lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 10 del Decreto N° 1315/14, correspondería la declaración desierta de los precedentes ítems.

Recomendación y Conclusión

El Comité de Evaluación ajustándose a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el Artículo 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y de conformidad con el Decreto N° 1315/2014 y la Resolución DNCP N° 985/18 recomienda:

1) **LA DESCALIFICACIÓN** de la firma DALMI S.R.L., en sus ofertas para los ítems N° 4, 5, 6 y 7, en todas las zonas, por no cumplir con las exigencias del pliego de bases y condiciones (no cumple la muestra).

2) **La DECLARACION DESIERTA** de los ítems 4, 5, 6 y 7, en todas las zonas, que se han quedado con una sola oferta elegible (Art. 10 del Decreto N° 1315/14).

Abg. Elida M. Romero P. Asesora Técnica - Legal DNCP

Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP

Abg. César E. Diesel Asesor Técnico - Legal DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Asesora Técnica - Legal DNCP

3) **La CALIFICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO** de los oferentes cuyas ofertas cumplen con los criterios mínimos de selección y que pasen a formar parte de la Tienda Virtual:

- **MARTINEZ HERMANOS S.R.L.**
- **ALAMO S.A.**
- **COPEL S.A.**
- **IN DESIGN S.R.L.**
- **KUATIAPO S.A.**
- **DALMI S.R.L.,** en las siguientes zonas e ítems y conforme a los siguientes cuadros:

ASUNCION							
Ítem	Descripción del Bien	1	2	3	4	5	6
1	Papel tamaño carta	ALAMO S.A.	MARTINEZ HNOS. S.R.L.	DALMI S.R.L.	IN DESIGN S.R.L.	KUATIAPO S.A.	COPEL S.A.
2	Papel tamaño A4	ALAMO S.A.	MARTINEZ HNOS. S.R.L.	IN DESIGN S.R.L.	DALMI S.R.L.	KUATIAPO S.A.	COPEL S.A.
3	Papel tamaño oficio	ALAMO S.A.	MARTINEZ HNOS. S.R.L.	DALMI S.R.L.	IN DESIGN S.R.L.	KUATIAPO S.A.	COPEL S.A.

ZONA 2							
Ítem	Descripción del Bien	1	2	3	4	5	
1	Papel tamaño carta	ALAMO S.A.	DALMI S.R.L.	IN DESIGN S.R.L.	KUATIAPO S.A.	COPEL S.A.	-
2	Papel tamaño A4	ALAMO S.A.	IN DESIGN S.R.L.	DALMI S.R.L.	KUATIAPO S.A.	COPEL S.A.	-
3	Papel tamaño oficio	ALAMO S.A.	DALMI S.R.L.	IN DESIGN S.R.L.	KUATIAPO S.A.	COPEL S.A.	-

ZONA 3							
Ítem	Descripción del Bien	1	2	3	4	5	
1	Papel tamaño carta	ALAMO S.A.	DALMI S.R.L.	IN DESIGN S.R.L.	KUATIAPO S.A.	COPEL S.A.	-
2	Papel tamaño A4	ALAMO S.A.	IN DESIGN S.R.L.	DALMI S.R.L.	KUATIAPO S.A.	COPEL S.A.	-
3	Papel tamaño oficio	ALAMO S.A.	DALMI S.R.L.	IN DESIGN S.R.L.	KUATIAPO S.A.	COPEL S.A.	-

Finaliza el informe, el día 13 de junio de 2019.

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Elida M. Romero F.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

ANEXOS

Capacidad Financiera:

KUATIAPO S.A.	**RATIO DE LIQUIDEZ**					
		2017	2016	2015	Suma	Promedio
	Activo Corriente	78.275.056.033	63.954.736.361	77.268.470.828	5,83	1,94
	Pasivo Corriente	33.265.702.032	36.654.356.091	44.486.461.273		
	Ratio de Liquidez	2,35	1,74	1,74		
	ENDEUDAMIENTO					
		2017	2016	2015	Suma	Promedio
	Pasivo Total	33.265.702.032	36.654.356.091	44.486.461.273	0,15	0,05
	Activo Total	84.176.347.927	81.506.787.946	88.098.749.042		
	Ratio de Endeudamiento	0,40	0,45	0,50		
	RENTABILIDAD					
		2017	2016	2015	Suma	Promedio
	Utilidad después de impuestos	4.470.512.927	3.379.164.493	2.729.928.728	0,30	0,10
	Capital	35.600.000.000	35.600.000.000	35.600.000.000		
	Ratio de Rentabilidad	0,13	0,09	0,08		%

COPEL S.A.	**RATIO DE LIQUIDEZ**					
		2017	2016	2015	Suma	Promedio
	Activo Corriente	35.954.911.298	35.273.190.223	33.699.996.232	37,05	12,35
	Pasivo Corriente	3.615.340.536	2.773.309.984	2.343.100.717		
	Ratio de Liquidez	9,95	12,72	14,38		
	ENDEUDAMIENTO					
		2017	2016	2015	Suma	Promedio
	Pasivo Total	3.615.340.536	2.773.309.984	2.343.100.717	0,15	0,05
	Activo Total	40.487.802.337	40.329.908.892	38.514.211.420		
	Ratio de Endeudamiento	0,09	0,07	0,06		
	RENTABILIDAD					
		2017	2016	2015	Suma	Promedio
	Utilidad después de impuestos	2.601.770.866	3.698.333.089	5.243.428.540	0,41	0,14
	Capital	28.000.000.000	28.000.000.000	28.000.000.000		
	Ratio de Rentabilidad	0,09	0,13	0,19		%

Abg. Elda M. Romero F.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Cesar E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

DALMI S.R.L.	**RATIO DE LIQUIDEZ**					
		2017	2016	2015	Suma	Promedio
	Activo Corriente	4.704.934.159	4.769.729.465	4.330.747.645	5,01	1,67
	Pasivo Corriente	2.299.990.083	3.157.032.536	2.975.692.798		
	Ratio de Liquidez	2,05	1,51	1,46		
	ENDEUDAMIENTO					
		2017	2016	2015	Suma	Promedio
	Pasivo Total	3.224.839.347	3.157.032.536	2.975.692.798	0,15	0,05
	Activo Total	4.937.134.271	4.841.711.159	4.470.603.096		
	Ratio de Endeudamiento	0,65	0,65	0,67		
	RENTABILIDAD					
		2017	2016	2015	Suma	Promedio
	Utilidad después de impuestos	129.382.651	348.624.714	21.389.002	0,42	0,14
	Capital	1.200.927.747	1.200.927.747	1.200.927.747		
	Ratio de Rentabilidad	0,11	0,29	0,02		%

ALAMO S.A.	**RATIO DE LIQUIDEZ**					
		2017	2016	2015	Suma	Promedio
	Activo Corriente	151.097.699.246	125.025.493.839	97.800.656.993	5,92	1,97
	Pasivo Corriente	97.153.729.515	70.759.981.517	37.664.875.030		
	Ratio de Liquidez	1,56	1,77	2,60		
	ENDEUDAMIENTO					
		2017	2016	2015	Suma	Promedio
	Pasivo Total	111.225.122.342	94.489.234.415	69.861.923.689	0,15	0,05
	Activo Total	180.852.989.856	155.178.957.845	123.146.023.523		
	Ratio de Endeudamiento	0,62	0,61	0,57		
	RENTABILIDAD					
		2017	2016	2015	Suma	Promedio
	Utilidad después de impuestos	10.902.193.398	9.165.314.649	3.682.452.530	0,70	0,23
	Capital	40.000.000.000	30.000.000.000	30.000.000.000		
	Ratio de Rentabilidad	0,27	0,31	0,12		%

Abg. Eliana M. Romero F. Asesora Técnica - Legal DNCP

Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP

Abg. César E. Diesel Asesor Técnico - Legal DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Asesora Técnica - Legal DNCP

MARTINEZ HERMANOS S.R.L.						
	RATIO DE LIQUIDEZ					
		2017	2016	2015	Suma	Promedio
	Activo Corriente	79.521.239.061	68.305.459.803	82.610.955.273	9,76	3,25
	Pasivo Corriente	17.678.081.452	20.301.237.981	43.629.203.835		
	Ratio de Liquidez	4,50	3,36	1,89		
	ENDEUDAMIENTO					
		2017	2016	2015	Suma	Promedio
	Pasivo Total	17.678.081.452	20.301.237.981	43.629.203.835	0,15	0,05
	Activo Total	87.359.990.584	76.317.464.062	90.319.695.240		
	Ratio de Endeudamiento	0,20	0,27	0,48		
	RENTABILIDAD					
		2017	2016	2015	Suma	Promedio
	Utilidad después de impuestos	15.888.177.154	9.023.397.894	7.947.333.820	1,31	0,44
	Capital	25.000.000.000	25.000.000.000	25.000.000.000		
	Ratio de Rentabilidad	0,64	0,36	0,32		%

IN DESIGN S.R.L.						
	RATIO DE LIQUIDEZ					
		2017	2016	2015	Suma	Promedio
	Activo Corriente	2.369.081.644	1.755.650.974	1.372.987.955	1.544,21	514,74
	Pasivo Corriente	1.561.459	78.992.980	288.161.583		
	Ratio de Liquidez	1.517,22	22,23	4,76		
	ENDEUDAMIENTO					
		2017	2016	2015	Suma	Promedio
	Pasivo Total	1.561.459	78.992.980	288.161.583	0,15	0,05
	Activo Total	2.754.356.203	1.928.131.817	1.389.095.020		
	Ratio de Endeudamiento	0,00	0,04	0,21		
	RENTABILIDAD					
		2017	2016	2015	Suma	Promedio
	Utilidad después de impuestos	870.892.914	773.530.551	323.304.442	194,51	64,84
	Capital	30.000.000	5.000.000	30.000.000		
	Ratio de Rentabilidad	29,03	154,71	10,78		%

Abg. Elida M. Romero F.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Myrta Gaona A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP